



RESOLUCIÓN No. ES-GG-1.3,045
(17 de febrero)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL
PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. CDIP-002-2010”**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 4 del Acuerdo No. 004 de julio 29 de 2005, Estatuto de Contratación de la ESPY SA ESP, y

CONSIDERANDO

1 Que la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO SA ESP - ESPY SA ESP, conforme al análisis de conveniencia realizado previamente decidió iniciar el proceso de Contratación, mediante solicitud pública con el objeto de **CONTRATAR MEDIANTE ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA COMERCIAL DE LA ESPY S.A. E.S.P**

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 1, artículos 2-4, capítulo 3, artículos 15 a 18 del Estatuto de Contratación de la ESPY SA ESP.

Que previamente se obtuvo la disponibilidad presupuestal No. No. 2010149 del 01 de febrero de 2010.

Que los Términos de referencia, para el presente proceso de invitación pública, estuvieron publicados en la página web de la entidad www.espyumbo.com, desde el 10 de febrero de 2010 a las 8:00 a.m. hasta el 12 de febrero de 2010 a las 5:00 p.m. y se dispuso el que se pudiesen consultar en la sede de la empresa ESPY SA ESP ubicada en la Calle 12 No. 4-40 del municipio de Yumbo - Valle del Cauca.

Que como fecha de apertura de éste proceso se dispuso el 10 de febrero de 2010 a las 8:00 a.m. y como fecha de cierre el día 12 de febrero de 2010 a las 5:00 p.m.

Que llegada la fecha y hora de cierre, se presentó un (1) proponente: BEATRIZ ELENA, MARTHA NELLY, LILIANA Y ALBA LETICIA CHÁVEZ JIMÉNEZ, quienes actúan a través de mandatario legal, conforme poder adjunto, otorgado al Sr. **JAVIER ALFREDO CHÁVEZ JIMÉNEZ.**

7. Que mediante Resolución No. ES-GG-1,3-034, se nombró comité evaluador para tal fin, a efectos de establecer si la propuesta presentada cumple con los requerimientos exigidos en los términos de referencia preparados para éste proceso.

8. Que conforme al cronograma del proceso y tal como se dispuso en el numeral 1.4. de los términos de referencia, se puso a disposición del proponente y demás interesados, los informes de evaluación preliminares realizados a la propuesta presentada el 12 de febrero de 2010, en la página web de la entidad el día 16 de febrero de 2010, www.espyumbo.com, para que presentaran las observaciones que consideraran



**RESOLUCIÓN No. ES-GG-1.3,045
(17 de febrero)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL
PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. CDIP-002-2010”**

pertinentes. Como quiera que no se presentó observación alguna, se procede a adjudicar el contrato y a suscribir el mismo.

9. Que el informe definitivo, realizado por parte del comité evaluador jurídico, de fecha 15 de febrero de 2010, determinó:

“Teniendo en cuenta que la revisión jurídica de la propuesta se hace conforme a los Términos de Referencia, de manera cualitativa en relación con la verificación de la existencia de los documentos solicitados, y el cumplimiento de los requisitos exigidos para habilitar la propuesta de manera que puedan ser objeto de evaluación y calificación técnica y financiera.

*La Evaluación jurídica no da puntaje, solo habilita o nó la propuesta presentada y se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Términos de referencia preparados para éste proceso, especialmente a lo establecido en los numerales: **1.2. ; 2.1.; 2.2.; 2.3.; 2.6.1 ; 2.6.2 ; 2.7.; 3.2.; Y 3.3.***

...

Conforme la evaluación anterior, la propuesta presentada por: JAVIER ALFREDO CHÁVEZ JIMÉNEZ, mandatario legal de BEATRIZ ELENA, MARTHA NELLY, LILIANA Y ALBA LETICIA CHÁVEZ JIMÉNEZ, conforme poder adjunto, cumple con todos los criterios de participación previstos en los términos de referencia, y por lo tanto se HABILITA JURÍDICAMENTE y se puede proceder a la evaluación y calificación técnica y financiera.”

10. Que a su vez el informe definitivo, realizado por parte del comité evaluador técnico y financiero, de fecha 15 de febrero de 20010, determinó en la segunda etapa de la evaluación, lo siguiente:

“3.3.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas LA ESPY S.A. ESP aplicará los criterios y factores de ponderación que se señalan a continuación:

EVALUACION TECNICA600 puntos

EVALUACION ECONOMICA.....400 puntos “

RESOLUCIÓN No. ES-GG-1.3,045
(17 de febrero)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL
 PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. CDIP-002-2010”**

“II. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS . . .puntaje máximo 600 puntos

| CRITERIO | PUNTAJE ASIGNADO | PUNTAJE TOTAL | OBSERVACIONES |
|---|------------------|---------------|--|
| a) Un inmueble, ubicado en la Zona comercial y céntrica del Municipio de Yumbo, preferiblemente barrios Bolívar – Belalcázar y/o Uribe. | 100 | 100 | El inmueble ofrecido se encuentra en la Carrera 3ª No. 10-41 del Barrio Bolívar -Yumbo |
| b) Que se encuentre cercano al sector comercial y de las entidades financieras | 100 | 100 | El inmueble se encuentra en la zona céntrica del municipio, a tres (3) cuadras del sector de bancos. |
| c) Que sea un inmueble de un solo piso, primer nivel, con un área habitable por lo menos de 300 metros cuadrados | 100 | 100 | El inmueble es de un piso, consta de un local con ingreso independiente de la casa, el área total del inmueble son 380 metros ² , de los cuales 5 mts de frente con del local y el resto de la casa, que colocan a nuestra disposición. |
| d) Que sea un inmueble de fácil acceso vehicular y peatonal, para que así mismo facilite el acceso de los usuarios y suscriptores de la Empresa | 100 | 100 | El inmueble tiene fácil acceso vehicular y peatonal, por cuanto se encuentra sobre una de las vías principales del municipio: La carrera 3ª. |
| e) Que se encuentre en buen estado de conservación y presentación. | 100 | 100 | Se constata con el registro |

RESOLUCIÓN No. ES-GG-1.3,045
(17 de febrero)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL
 PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. CDIP-002-2010”**

| | | | |
|--|-------------------|-------------------|--|
| | | | fotográfico adjunto, que se encuentra el inmueble en buen estado de presentación y conservación . |
| f) Que se encuentre desocupado, para el traslado inmediato a sus instalaciones | 100 | 100 | Se encuentra desocupado este inmueble de manera que facilitaría su traslado inmediato de la dependencia. |
| TOTAL PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA | 600 PUNTOS | 600 PUNTOS | |

“La Subgerencia Comercial, conforme al cronograma de este proceso, realizará visita al inmueble ofrecido, dentro del término denominado de evaluación de las ofertas por parte de la entidad, el día 15 de febrero de 2010, y toma registro fotográfico de la visita realizada.

“De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3. de los términos de referencia, como la propuesta obtuvo un puntaje de 600 puntos, lo que supera el mínimo de 400 puntos exigidos en los aspectos técnicos, puede ser considerada como elegible y favorable para la entidad y se puede proceder a la evaluación financiera.

*“3.3. II. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FINANCIERAS
 puntaje máximo 400 puntos*

La propuesta que presente el menor precio obtendrá este puntaje.

Las demás serán evaluadas de manera inversamente proporcional (es decir, a mayor precio, menor puntaje)

*Si bien el proponente evaluado fue el único participante y no hay otras referencias de menores valores propuestos, se le asigna el puntaje máximo, por estar su propuesta económica ajustada al presupuesto oficial, por lo tanto **se le conceden los 400 Puntos.***

Conforme la evaluación anterior, la propuesta presentada por: JAVIER ALFREDO CHÁVEZ JIMÉNEZ, mandatario legal de BEATRIZ ELENA, MARTHA NELLY, LILIANA Y ALBA LETICIA CHÁVEZ JIMÉNEZ, conforme poder adjunto, cumple con todos los criterios de participación previstos en los términos de referencia, y por lo tanto se le otorga un puntaje de 1000 puntos sobre 1000 posibles.”



RESOLUCIÓN No. ES-GG-1.3,045
(17 de febrero)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL
PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. CDIP-002-2010”**

11. Que conforme al numeral anterior, el Comité evaluador de la propuesta, pone a consideración del Señor Gerente General, los informes realizados y le sugiere adjudicar el proceso contractual al proponente, **JAVIER ALFREDO CHÁVEZ JIMÉNEZ**, mandatario legal de BEATRIZ ELENA, MARTHA NELLY, LILIANA Y ALBA LETICIA CHÁVEZ JIMÉNEZ, conforme poder adjunto, por considerar que cumple con los requisitos exigidos obteniendo un puntaje de 1000 puntos sobre 1000 posibles.

12. Que puestos a consideración del Gerente General los informes de evaluación realizados por el Comité Evaluador designado para el efecto, procede a adjudicar de conformidad este proceso por estar de acuerdo con lo evaluado.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente BEATRIZ ELENA, MARTHA NELLY, LILIANA Y ALBA LETICIA CHÁVEZ JIMÉNEZ, quienes actúan a través de mandatario legal, conforme poder adjunto, otorgado al Sr. **JAVIER ALFREDO CHÁVEZ JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.693.167 de Cali (V), **EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA COMERCIAL DE LA ESPY S.A. E.S.P**

ARTICULO SEGUNDO: El inmueble objeto de arrendamiento, se encuentra ubicado en la Carrera 3ª no. 10-41/43 del Barrio Bolívar del Municipio de Yumbo, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Cali con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-565555 y ficha catastral No. 01010057001400, lote y casa de habitación, cuyos linderos se encuentran estipulados en la Escritura Pública No. 2.633 del 20 de Diciembre de 2001 de la Notaría Única de Yumbo.

El valor total del contrato es de DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.200.000,00), y su plazo es de un año contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos.



**RESOLUCIÓN No. ES-GG-1.3,045
(17 de febrero)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL
PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. CDIP-002-2010”**

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Yumbo a los diez y siete (17) días del mes de febrero de Dos Mil Diez (2010).

WILLIAM ACERO SUÁREZ
Gerente General ESPY S.A. ESP

Proyectó: GILG